



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2018-CMPM.

San Miguel, 05 de julio de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°024-2018/MPSM de fecha 28 de junio del presente, el informe N° 040-2018-MPSM-GAJ, de fecha 21/06/2018 de la Gerencia de Asesoría Legal, oficio N° 011-2018 SBP/SM, el presidente de la Beneficencia Pública de San Miguel, en el que se solicita la actualización del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Beneficencia Pública, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. – La renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Beneficencia Pública de la provincia de San Miguel, con el objetivo de establecer el marco general para efectiva cooperación y coordinación interinstitucional y ejercer acciones conjuntas con la gestión de servicios que preste la Sociedad de Beneficencia Pública a la población.

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORÍCESE** al Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Dr. Julio Aníbal Vargas Gavidia, para que proceda a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal y Sub Gerencia de Servicios Públicos a través de la Unidad de Participación Ciudadana, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística su publicación en el portal institucional www.muni-sanmiguel.gob.pe y a Secretaria General su notificación a las áreas involucradas, para su cumplimiento y fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente,
SGIE
Interesados,
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARÍA GENERAL